

DOÑA SARA LOPEZ PEREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BERATON (Soria).

CERTIFICO.- Que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, la que copiada literalmente del Borrador del Libro de Actas dice así:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

DÑA. CARMEN LAPEÑA VILLAR

Concejales

D. JESUS FCO. GRANADO INVERNON

D. EDUARDO CRESPO LARRAGA

Secretaria-Interventora

DÑA. SARA LOPEZ PEREZ

En Beratón a veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, asistidos como Secretaria-Interventora Dña. Sara López Pérez habilitada, por la Excm. Diputación Provincial

Siendo las 15h30m del día, la Presidencia dio por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos.

Punto 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Concejales asistentes al Pleno, por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 23 de JULIO de 2019, no se formuló observación alguna, aprobándose por unanimidad.

Punto 2º.- SOLICITUD DE AYUDAS CON CARGO AL PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS PROVINCIALES PARA LOS EJERCICIOS 2.020- 2.021.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta puso en conocimiento de los señores asistentes a este Pleno, que la Excm. Diputación Provincial se ha aprobado las Bases de convocatoria de los planes 2.020-2021 por las que ha de regirse la elaboración de los distintos Planes de Cooperación, así como la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Abierto el debate y tras discutir las necesidades existentes en la localidad, los señores reunidos ACUERDAN:

PRIMERO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Soria, la inclusión de las obras que a continuación se relacionan, en función de las necesidades del municipio, al amparo de la convocatoria pública efectuada en el B.O.P.

Nº	Denominación obra	PRESUPUESTO ESTIMADO	
		2.020	2.021
1	INSTALACION DEPURADORA AGUA RESIDUALES BARRIO ALTO..	48.000,00€	

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el COMPROMISO FORMAL EXPRESO de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

TERCERO: Poner igualmente en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que este Ayuntamiento no tiene solicitada ni concedida ayuda económica de otras administraciones públicas para llevar a cabo las obras objeto de la presente solicitud.

Punto 3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DEL USO DE LA FRAGUA

Por la Presidencia se expuso la urgencia necesaria del establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la cesión del uso de la Fragua, el edificio ha sido rehabilitado, y por la creciente demanda para su uso.

RESULTANDO que se trata de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos reconocidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los señores concejales que asisten a este Pleno, después de amplio debate sobre el particular, son coincidentes de parecer y por absoluta unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Establecer la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la cesión del uso de la Fragua
- 2º.- Se siga el trámite correspondiente con todas las formalidades legales a los efectos reglamentarios.
- 3º.- Publicar los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos y en el B.O. de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones.
- 4º.- Elevarlo el presente acuerdo de inicial a definitivo por falta de reclamaciones, o resueltas las que se presenten mediante acuerdo plenario; publicar los acuerdos definitivos.

Punto 4º.- REGULACION APROVECHAMIENTO LEÑA.-

Por la Presidencia expone a los Concejales sobre la conveniencia de regular algunos aspectos del aprovechamiento de LEÑAS.

Tras debatir sobre el particular, por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO.- Pueden solicitar suertes de leña los empadronados y propietarios de viviendas en el municipio de Beratón.

SEGUNDO.- CUOTA: 6€ para los empadronados.
15€ para NO empadronados.

Punto 5º.- ESCRITO ALZHEIMER.-

Se da cuenta del escrito remitido al Ayuntamiento por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, en el que informan sobre su proyecto de adquisición de una furgoneta para habilitarla para minusválidos y solicitan al Ayuntamiento colaboración.

Iniciado el debate por unanimidad acuerdan contribuir al proyecto con la cantidad de 300€.

Punto 6.- MODIFICACION DEL ART. 9 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-

En virtud del estudio económico efectuado por Secretaría – Intervención, sobre el coste del servicio de recogida domiciliar de basuras, a la vista de las tarifas de tasas aprobadas por la Exma. Diputación Provincial, en relación con la gestión de residuos urbanos, la Alcaldesa manifiesta al Pleno del Ayuntamiento, la conveniencia de modificar el art. 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, que regula las tarifas del citado servicio.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los Concejales asistentes que son tres de los tres que componen el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Ar. 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTICULO 9.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

CUOTA FIJA : 20€

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Punto 7º.- FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL. AÑO 2.019.-

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Oficina Territorial de Trabajo, sobre propuesta de dos días de Fiestas Locales, tratándose de días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Vista la legislación aplicable, ACUERDAN:

Primero.- DECLARAR como fiestas de carácter local, para este municipio los días siguientes:

14 y 17 de agosto LA VIRGEN Y SAN ROQUE

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Oficina Territorial de Trabajo para su conocimiento y efectos.

Punto 8º.-DESPACHO ALCALDIA.-

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de los siguientes asuntos:

- DERRIBO DE LA PARED por el arrendatario de la parcela 783 del polígono 1, que hacía de mojón o deslinde de la citada parcela con el Camino de Los Hoyos, que en época de lluvias puede dar lugar a arrastrar piedras, causando daño al camino, entre otros,..
Los Concejales tras debatir sobre el asunto, acuerdan remitir escrito al arrendatario de la parcela.
- Debido a los problemas que se están produciendo con el término de Borobia, a causa de la nueva concentración parcelaria, solicitar al Instituto Geográfico Nacional , los trabajos de deslinde de ambos términos.
- Por deseo de la Alcaldesa se hace constar en acta la siguiente DECLARACION:
"Al no haber llegado a un acuerdo con los propietarios del inmueble colindante con la el edificio de la Fragua de propiedad de este Ayuntamiento, la chimenea nueva que se ha colocado, con motivo de las obras de remodelación de la Fragua, ha llevado aparejado un sobre coste para el Ayuntamiento, al tener que hacer una estructura exclusiva para la chimenea."

Punto 9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentó ningún ruego ni ninguna pregunta.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas treinta minutos del día el Sr. Alcalde Presidente dio por finalizado el acto, levantando la sesión y ordenando se cumplan estos acuerdos de los que como Secretario dio fe.

Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente certificación visada por la Sra. Alcaldesa en Beratón, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº.Bº.

La Alcaldesa,

La Secretaría,



